



# CONCEJO MUNICIPAL

## DELIBERANTE DE TARIJA Y LA PROVINCIA CERCADO

1

**PUBLICADA**

LEY MUNICIPAL Nº 082

Tarija, 01 de JUNIO del año 2015

### LEY MUNICIPAL Nº 82

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TARIJA Y LA PROVINCIA CERCADO

*Sra. Soledad Guerra Covar*

**PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL**

POR CUANTO, EL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TARIJA Y LA PROVINCIA CERCADO HA SANCIONADO LA PRESENTE LEY DE:

## **PRESERVACIÓN, MANTENIMIENTO, DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LA COPLA EN TARIJA**

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TARIJA Y LA PROVINCIA CERCADO  
DECRETA:

**ARTÍCULO 1. (OBJETO)** El objeto de la presente Ley es preservar y promocionar la Copla en la ciudad de Tarija y la Provincia Cercado.

**ARTÍCULO 2. (PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN)** El Gobierno Municipal de la ciudad de Tarija y la Provincia Cercado, a través de las instancias correspondientes, realizará las acciones necesarias y pertinentes para preservar, promocionar y difundir la Copla en la ciudad de Tarija y la Provincia Cercado.

**ARTÍCULO 3. (REVALORIZACIÓN Y PRESERVACIÓN)** Las instancias correspondientes de la organización y desarrollo de la preservación, promoción y difusión de la Copla en la ciudad de Tarija y la Provincia Cercado, deberán revalorizar y preservar las manifestaciones tangibles e intangibles propias de la cultura chapaca, conservando sus elementos y características tradicionales.

**ARTÍCULO 4. (HERMANAMIENTOS)** Los Órganos Ejecutivo y Legislativo del Gobierno Municipal de la ciudad de Tarija y la Provincia Cercado, promoverán y estimularán hermanamientos con los Gobiernos Locales, Nacionales y Extranjeros cuya riqueza cultural se vea representada por la Copla, organizando eventos donde se pueda apreciar este patrimonio cultural.

**ARTÍCULO 5. (FOMENTO)** El órgano Ejecutivo Municipal será el responsable de reglamentar la presente Ley Municipal, en los aspectos relacionados a la organización, premiación y desarrollo de eventos.

**ARTÍCULO 6. (FINANCIAMIENTO)** Además de los recursos establecidos en la Ley Nº 3370; el Gobierno Municipal de la ciudad de Tarija y la Provincia Cercado, contemplará en su Plan Operativo Anual (P.O.A.) así como en el presupuesto correspondiente a cada gestión, recursos suficientes para garantizar la organización, participación y gastos que demande la realización de eventos que promuevan esta actividad cultural.

**ARTÍCULO 7. (CUMPLIMIENTO)** El órgano Ejecutivo Municipal a través de las instancias y unidades correspondientes, queda encargado del cumplimiento de la presente Ley Municipal.

**DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA.-** Se abrogan y derogan todas las disposiciones contrarias a la presente Ley Municipal.



# CONCEJO MUNICIPAL

DELIBERANTE DE TARIJA Y LA PROVINCIA CERCADO

2

**PUBLICADA**

LEY MUNICIPAL Nº 082

Tarija, 01 de JUNIO del año 2015

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de la Ciudad de Tarija y la Provincia Cercado, a los veintiséis días del mes de mayo del año dos mil quince.

*Soledad Guerra Covar*  
Sra. Soledad Guerra Covar

**PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL**

ES CONFORME:

*Teodora Mojica del Castillo*  
Sra. Teodora Mojica del Castillo  
**CONCEJAL SECRETARIA**

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal de esta Provincia.  
Palacio Consistorial de la Ciudad de Tarija y la Provincia Cercado, a los .... 26 días del mes de mayo del año dos mil quince.

*Oscar Montes Barzón*  
Lic. Oscar Montes Barzón

**HONORABLE ALCALDE MUNICIPAL**